--- Trelew, de junio de 2.011.-

--- **VISTOS Y CONSIDERANDO**: ----------

--- Que a fs. 129 luce agregada el acta de audiencia prevista por el art. 130 de la ley II nº 21, con la presencia de la Asesoría de Familia e Incapaces peticionante y los padres del menor, junto con sus letrados patrocinantes.----------

--- Previo a decidir, en función de los hechos relatados en la audiencia y las constancias de autos, esta Sala en ejercicio de las facultades previstas por el art. 36 inc. 2º del C.P.C.C., **RESUELVE**: ----------

--- Ordenar la intervención del Cuerpo Médico Forense de la ciudad de Trelew para que informe pericialmente, cuál es la situación médica actual del Sr. R. P. y de la Sra. D. A., especificando –en función del contacto directo con los mismos- si las patologías referidas por los nombrados en la audiencia (embriaguez consuetudinaria y epilepsia) han sido remitidas y, en caso afirmativo, en qué grado.--------- Regístrese, notifíquese, y remítase al Cuerpo Médico Forense a sus efectos.----------

REGISTRADA BAJO EL Nº _____ DE 2011 – SIF.- Conste.-

cg

JOSE PABLO DESCALZI
SECRETARIO DE CAMARA